



# INTENDENCIA DE ADUANAS

MACROPROCESO / PROCESO:			GESTIÓN DE ADUANAS/GESTIÓN DE CARGA				
Nombre del Documento			Identificación		IN-IAD/DNO-ADU-GCA-23		
Instructivo para atención de solicitudes de carta de corrección electrónica, relacionadas con la gestión de la carga para el sector aéreo			Versión		I		
			No. Folios		18		
			Fecha de Aprobación		26 FEB. 2024		
ELABORADO POR:		REVISADO POR:			APROBADO POR:		
Nombre	Sandra Leticia Rojas López	Brayan Daniel Sanchez Barrios	Ronal Haroldo Claveria López	Frener Adiel Cuc Cab	Ericka Mariela Barillas Herrera	Víctor José Pérez Rodas	Erick Giovanni Velásquez Méndez
Puesto que ocupa	Profesional Normativo de Aduanas	Técnico Selectivo y Confirmación	Supervisor Normativo de Aduanas	Jefe de Unidad de Aduanas	Jefe de Unidad de Aduanas	Jefe de Departamento de Aduanas Interino	Jefe de Departamento de Aduanas
Firma y sello o Firma electrónica avanzada							

INTENDENCIA DE ADUANAS	
Instructivo para atención de solicitudes de carta de corrección electrónica, relacionadas con la gestión de la carga para el sector aéreo	IN-IAD/DNO-ADU-GCA-23
	Versión I
	Fecha de Aprobación 26 FEB. 2024

### OBJETIVO

Proveer al personal del área de embarques y desembarques de la Aduana Express Aéreo y a los usuarios del Servicio Aduanero, los lineamientos necesarios para la atención de solicitudes de carta de corrección electrónica, relacionadas con la gestión de la carga para el sector aéreo.



<b>INTENDENCIA DE ADUANAS</b>	
<b>Instructivo para atención de solicitudes de carta de corrección electrónica, relacionadas con la gestión de la carga para el sector aéreo</b>	<b>IN-IAD/DNO-ADU-GCA-23</b>
	<b>Versión I</b>
	<b>Fecha de Aprobación</b> 26 FEB. 2024

### NORMAS GENERALES

1. El presente documento se desarrolla como complemento del Procedimiento para la Transmisión del Manifiesto de Carga, Arribo, Embarque y Control de la Carga en el Depósito Aduanero Temporal PR-IAD/DNO-ADU-GCA-07 versión II o la que se encuentre vigente, de conformidad con lo regulado en su norma 74.
2. La información del documento de transporte podrá modificarse a través de carta de corrección, emitida por el porteador en el lugar de embarque o por el agente o representante del embarcador en el Estado Parte, según sea el caso. Dichas correcciones deberán efectuarse antes del despacho de las mercancías.
3. La carta de corrección se aplica sobre la información contenida en el documento de transporte físico y supletoriamente para la información declarada en el manifiesto de carga electrónico.
4. La transmisión y gestión de la solicitud de carta de corrección se realiza por medio de Agencia Virtual y corresponde al personal de embarques y desembarques realizar el análisis respectivo para determinar su autorización o rechazo. Para el uso de dicho sistema se puede consultar la "*Guía para la Solicitud de Carta de Corrección GU-IAD/DNO-ADU-GCA-04 versión I*" o la que se encuentre vigente, disponible en el sitio web de la SAT.
5. La Autoridad Aduanera, previo a la aceptación de cartas de corrección relacionadas con cantidad de bultos que arriben por la vía aérea, verifica que los datos hayan sido corregidos y justificados a través del proceso de justificación de sobrantes y faltantes.
6. Previo a la aceptación de la carta de corrección, se debe adjuntar por medio del sistema informático aduanero la documentación de soporte de forma electrónica o digital que justifique el cambio solicitado (guía aérea, DPI, RTU (de corresponder) y patente de comercio).

<b>INTENDENCIA DE ADUANAS</b>	
<b>Instructivo para atención de solicitudes de carta de corrección electrónica, relacionadas con la gestión de la carga para el sector aéreo</b>	<b>IN-IAD/DNO-ADU-GCA-23</b>
	<b>Versión I</b>
	<b>Fecha de Aprobación</b> 26 FEB. 2024

7. Para el análisis de la aceptación de la corrección del nombre del consignatario, la aplicación de carta corrección electrónica durante la autorización le muestra el nombre que desea cambiar, así como el nombre registrado en RTU. No se permite la corrección del nombre completo del consignatario en el documento de transporte; en todo caso, la empresa transportista puede emitir otro documento de transporte con el mismo número a nombre del consignatario correcto, o en caso corresponda, se permite el endoso por las partes interesadas. En este último caso, no es procedente una carta de corrección.
8. Cuando los errores estén contenidos en la información declarada en el manifiesto de carga electrónico, procede la corrección a través de la carta de corrección electrónica y solo se efectúa si el dictamen del manifiesto ha sido iniciado o cerrado y previo a que se finalice el despacho de las mercancías. La autoridad aduanera tiene la facultad, debido a sus competencias, de decidir si realiza una inspección de las mercancías previo a autorizar las modificaciones solicitadas.

Los datos que pueden ser modificados por medio de la carta de corrección electrónica son:

- a) Número de bultos. Aplica para arribo de mercancías vía aérea. Se autoriza la corrección por bultos si la información del manifiesto de carga y el informe de recepción de la carga (mensaje 632) estén correctos ambos, pero en el documento de transporte físico hay diferencia por más o menos.
- b) Peso neto o bruto total de las mercancías en kilogramos. Se debe adjuntar a la solicitud, copia de la boleta de peso expedida por el depósito aduanero temporal. Cuando sea carga no refrigerada, previo a emitir la boleta de peso, se debe solicitar realizar el pesaje, el cual debe llevarse a cabo en presencia del personal del área de embarques y desembarques, quienes autorizan dicha boleta sellándola y firmándola. Si la carga es refrigerada, no se solicita el pesaje y el despacho se realiza de acuerdo con el peso consignado en la boleta de ubicación electrónica del Depósito Aduanero Temporal.
- c) Descripción de las mercancías.
- d) Nombre del consignatario en la información del manifiesto de carga transmitido. Para la aceptación de la

<b>INTENDENCIA DE ADUANAS</b>	
<b>Instructivo para atención de solicitudes de carta de corrección electrónica, relacionadas con la gestión de la carga para el sector aéreo</b>	<b>IN-IAD/DNO-ADU-GCA-23</b>
	<b>Versión I</b>
	<b>Fecha de Aprobación</b> 26 FEB. 2024

corrección, la aplicación de carta corrección electrónica durante la autorización, le muestra el nombre que desea cambiar, así como el nombre registrado en RTU.

- e) Dirección del consignatario.
- f) Nombre del exportador o embarcador.
- g) Nombre del aeropuerto de embarque.
- h) Nombre del aeropuerto de desembarque.
- i) Nombre del país de destino final de las mercancías.
- j) Número de viaje o vuelo.
- k) Nombre o identificación del medio de transporte.
- l) Valor del flete. Cuando la declaración de mercancías tenga como resultado "levante sin revisión", la autorización de la carta de corrección corresponde al área de embarques y desembarques o al área o persona que el Administrador de Aduanas designe mediante la asignación de los permisos correspondientes en el sistema informático. Cuando el resultado de esta sea "verificación inmediata", la autorización de la carta corresponde al verificador designado en el proceso de verificación o el área que designe el Administrador de Aduanas.
- m) Número de serie de vehículos y maquinaria.
- n) Tipo de operación a que se sujetan las mercancías. (Importación, tránsito, transbordo, etc.). La solicitud de corrección para estos casos debe ser presentada previo al vencimiento del plazo de la operación inicialmente declarada en el manifiesto de carga y se permite siempre que se compruebe que el cambio de operación se deba a un error en el dato capturado por el transmisor del manifiesto. Fuera de este caso, el cambio de operación debe resolverse mediante resolución emitida por la aduana correspondiente.
- o) Tipo de documento de transporte.
- p) Dirección del embarcador.
- q) Nombre del depósito aduanero temporal.
- r) Tipo de moneda de flete.
- s) Otros casos autorizados expresamente por el Administrador de la Aduana correspondiente y que no estén incluidos en la presente norma.



<b>INTENDENCIA DE ADUANAS</b>	
<b>Instructivo para atención de solicitudes de carta de corrección electrónica, relacionadas con la gestión de la carga para el sector aéreo</b>	<b>IN-IAD/DNO-ADU-GCA-23</b>
	<b>Versión I</b>
	<b>Fecha de Aprobación</b> 26 FEB. 2024

9. El proceso de autorización de la carta de corrección electrónica se puede realizar de dos formas:

- a) Autorización por personal de la aduana: para los casos establecidos en los incisos a), d), i), y n) de la norma anterior, el personal de la aduana designado para el efecto debe analizar la solicitud y autorizar o rechazar esta. Este proceso es realizado mediante el registro correspondiente en el sistema informático del Servicio Aduanero y está a cargo del personal del área de embarques y desembarques o la persona que cuente con el acceso a la aplicación en el sistema informático de aduanas denominada "autorización de carta de corrección". Para la utilización de esta aplicación, se puede consultar la "*Guía para la gestión de solicitudes de Gestión Electrónica de la Carga GU-IAD/DNO-ADU-GCA-05 versión I*" o la que se encuentre vigente, disponible en IntraSAT.
- b) Autorización automática: para los incisos no indicados en el párrafo anterior, la autorización es emitida automáticamente por el sistema informático del Servicio Aduanero. En este caso, no interviene personal de la aduana.

10. Cuando no sea posible la transmisión de la carta de corrección de manera electrónica, derivado de problemas técnicos informáticos, la Autoridad Aduanera debe autorizar la presentación de la carta de corrección de manera documental y sus respectivos documentos de soporte. Asimismo, para cualquier caso no previsto que pueda contemplarse en el inciso s) de la norma 8 del presente documento.

11. El encabezado del manifiesto puede modificarse mediante carta de corrección y los datos que se pueden modificar son: nombre del medio de transporte y número de viaje o vuelo.

12. No corresponde la carta de corrección, cuando por efectos de logística, el nombre del medio transporte de mercancías no coincida, es decir, que el nombre del medio de transporte en el manifiesto de carga no coincida con el consignado en el documento de transporte físico, porque las mercancías fueron objeto de transbordo en un tercer país.

<b>INTENDENCIA DE ADUANAS</b>	
<b>Instructivo para atención de solicitudes de carta de corrección electrónica, relacionadas con la gestión de la carga para el sector aéreo</b>	<b>IN-IAD/DNO-ADU-GCA-23</b>
	<b>Versión I</b>
	<b>Fecha de Aprobación</b> 26 FEB. 2024

### OTRAS NORMAS

13. El presente documento es una herramienta de orientación elaborada de conformidad con la legislación y disposiciones administrativas aplicables, el estricto cumplimiento de este es responsabilidad de los funcionarios/empleados y de los usuarios externos que lo apliquen y exime a los firmantes de la interpretación incorrecta o uso indebido que hagan del documento.
14. En caso de fallas que impidan el funcionamiento pleno de los aplicativos relacionados con las actividades y operaciones permitidas, manifiesto generado y carta de corrección y derivado de ello no sea posible el envío de información digitalizada o electrónica, de manera alternativa se debe utilizar el procedimiento documental en tanto perduren los inconvenientes y si fuera estrictamente necesario, aplicar lo relacionado al plan de contingencia, cuando corresponda.
15. Cuando se presente casos no previstos en el presente documento o cuando se tengan dudas de su aplicación, el funcionario o empleado aduanero que lo ejecute, debe analizar y resolver de conformidad con la prueba documental que sustente sus actuaciones, debiendo aplicar la legislación vigente y sólo de ser necesario para resolver debe recurrir a su jefe inmediato.

De presentarse situaciones recurrentes ya resueltas, el Jefe de Departamento o de División, debe informarlo al Departamento Normativo y de Facilitación de Comercio Exterior para que analice si corresponde la incorporación en el presente documento, en conjunto con el jefe de Departamento o División que informa. De ser necesario contar con opinión normativa o jurídica, los jefes antes indicados deben enviar el requerimiento debidamente fundamentado al Departamento Normativo y de Facilitación de Comercio Exterior, quien realizará las gestiones correspondientes.

En todos los casos se debe aplicar lo establecido en los artículos 13, 130 y 131 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano y 5 de la Ley Nacional de Aduanas.

<b>INTENDENCIA DE ADUANAS</b>	
<b>Instructivo para atención de solicitudes de carta de corrección electrónica, relacionadas con la gestión de la carga para el sector aéreo</b>	<b>IN-IAD/DNO-ADU-GCA-23</b>
	<b>Versión I</b>
	<b>Fecha de Aprobación</b> 26 FEB. 2024

16. De acuerdo con la jerarquía de la ley, la Constitución Política de la República de Guatemala es la norma suprema del Estado y tiene preeminencia sobre cualquier normativa, por lo que prevalecerá en caso de duda, aplicación e interpretación del presente documento.
17. El presente documento entra en vigor el día en que la Intendencia de Aduanas realice su publicación en los sitios electrónicos internos y externos de SAT.





<b>INTENDENCIA DE ADUANAS</b>	
<b>Instructivo para atención de solicitudes de carta de corrección electrónica, relacionadas con la gestión de la carga para el sector aéreo</b>	<b>IN-IAD/DNO-ADU-GCA-23</b>
	<b>Versión I</b>
	<b>Fecha de Aprobación</b> 26 FEB. 2024

### LISTA DE ANEXOS

<b>Tipo(s) de Anexo(s):</b>	
<b>Identificación del Anexo (Sí Aplica)</b>	<b>Nombre del Anexo</b>
RE-GPC-SOM-ADP-03	Lista de control de cambios
RE-IAD/DNO-ADU-GCA-20	Formato de la solicitud de la carta de corrección electrónica transmitido por usuario titular
RE-IAD/DNO-ADU-GCA-21	Formato de la solicitud de la carta de corrección electrónica enviada por el usuario colaborador
RE-IAD/DNO-ADU-GCA-22	Formato de la autorización automática de la carta de corrección (mediante el sistema) y transmitida por usuario titular
RE-IAD/DNO-ADU-GCA-23	Formato de la autorización automática de la carta de corrección (mediante el sistema) enviada por usuario colaborador
RE-IAD/DNO-ADU-GCA-24	Formato de la autorización de la carta de corrección electrónica (realizada por personal de la aduana) transmitida por usuario titular
RE-IAD/DNO-ADU-GCA-25	Formato de la autorización de la carta de corrección electrónica transmitida por usuario colaborador, y realizada por personal de la aduana
RE-IAD/DNO-ADU-GCA-26	Formato del rechazo de la carta de corrección electrónica (realizada por personal de la aduana) transmitida por usuario titular
RE-IAD/DNO-ADU-GCA-27	Formato del rechazo de la carta de corrección electrónica (realizada por personal de la aduana) transmitida por usuario colaborador

**LISTADO DE CONTROL DE CAMBIOS**

<b>Nombre del Documento:</b>	<b>Instructivo para atención de solicitudes de carta de corrección electrónica, relacionadas con la gestión de la carga para el sector aéreo</b>		<b>Identificación del documento:</b>	<b>IN-IAD/DNO-ADU-GCA-23</b>	<b>Fecha de aprobación:</b>	<b>26 FEB. 2024</b>
<b>No. de versión</b>	<b>No. de página</b>	<b>Modificación realizada</b>				
I	Todas	Primera versión				

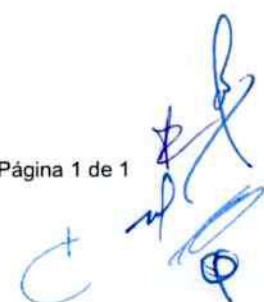
RE-GPC-SOM-ADP-03

Versión: 4

Fecha de aprobación: 07/05/2021

Este documento es una COPIA CONTROLADA, sin embargo la reproducción total o parcial del mismo se considera una COPIA NO CONTROLADA

Página 1 de 1



**Formato de la solicitud de la carta de corrección electrónica transmitido por usuario titular.**

**CARTA DE CORRECCIÓN ELECTRÓNICA**

RE-IAD/DNO-ADU-GCA-20  
Guatemala, 31 de enero de 2024

Número de solicitud: CC-EA-2024-000000001

Señores  
Administración de Aduana  
Superintendencia de Administración Tributaria

La entidad denominada *(mostrar el nombre de la empresa transportista)* con número de identificación tributaria *(mostrar el NIT de la entidad)*. SOLICITA:

Sea autorizada la siguiente corrección al manifiesto de carga *(mostrar el número del manifiesto de carga)* y documento de transporte *(mostrar el número del documento)*.

Datos a corregir <i>(se debe mostrar el nombre del campo sobre el cual se solicita la corrección, sea a nivel del manifiesto o de documento de transporte)</i>	Donde dice	Debe decir
No. de viaje	23	25

Justificación de la corrección solicitada:

*Mostrar las observaciones ingresadas por el usuario, en el campo Justificación de la página para el envío de la solicitud.*

*(Mostrar el nombre de la empresa transportista o entidad solicitante)*

**Formato de la solicitud de la carta de corrección electrónica enviada por el usuario colaborador.**

**CARTA DE CORRECCIÓN ELECTRÓNICA**

RE-IAD/DNO-ADU-GCA-21  
Guatemala, 31 de enero de 2024

Número de solicitud: CC-EA-2024-000000002

Señores  
Administración de Aduana  
Superintendencia de Administración Tributaria

*Nombre del usuario colaborador con número de identificación tributaria (mostrar el NIT del usuario colaborador) en representación de la entidad denominada (mostrar el nombre de la empresa transportista) con número de identificación tributaria (mostrar el NIT de la entidad solicitante).*  
SOLICITA:

Sea autorizada la siguiente corrección al manifiesto de carga (*mostrar el número del manifiesto de carga*) y documento de transporte (*mostrar el número del documento cuando corresponda*).

Datos a corregir <i>(se debe mostrar el nombre del campo sobre el cual se solicita la corrección, sea a nivel del manifiesto o de documento de transporte)</i>	Donde dice	Debe decir
No. de viaje	23	25

Justificación de la corrección solicitada:

*Mostrar las observaciones ingresadas por el usuario, en el campo Justificación de la página para el envío de la solicitud.*

*(Mostrar el nombre del usuario colaborador y el nombre de la empresa transportista o entidad solicitante)*

**Formato de la autorización automática de la carta de corrección (mediante el sistema) y transmitida por usuario titular.**

**AUTORIZACIÓN ELECTRÓNICA**

RE-IAD/DNO-ADU-GCA-22

Guatemala, 31 de enero de 2024

La Superintendencia de Administración Tributaria SAT **autoriza**, mediante validación electrónica número CC-EA-2024-000000003, la corrección del manifiesto de carga número (*mostrar el número del manifiesto*) y documento de transporte (*mostrar el número del documento de transporte*), solicitada por la entidad denominada (*nombre de la empresa solicitante*) con número de identificación tributaria (*El NIT del solicitante*).



**Formato de la autorización automática de la carta de corrección (mediante el sistema) enviada por usuario colaborador.**

**AUTORIZACIÓN ELECTRÓNICA**

RE-IAD/DNO-ADU-GCA-23  
Guatemala, 31 de enero de 2024

La Superintendencia de Administración Tributaria SAT autoriza, mediante validación electrónica número CC-EA-2024-000000004, la corrección del manifiesto de carga número (*mostrar el número del manifiesto*) y documento de transporte (*mostrar el número del documento de transporte*), solicitada por (*mostrar el nombre del usuario colaborador*) con número de identificación tributaria (*mostrar el NIT del usuario colaborador*) en representación de la entidad denominada (*nombre de la empresa solicitante*) con número de identificación tributaria (*El NIT del solicitante*).



**Formato de la autorización de la carta de corrección electrónica (realizada por personal de la aduana) transmitida por usuario titular.**

**AUTORIZACIÓN DE CARTA DE CORRECCIÓN**

RE-IAD/DNO-ADU-GCA-24

Guatemala, 31 de enero de 2024

Autorización número: CC-EA-2024-000000005

La administración de la Aduana EXPRESS AÉREO **autoriza** la corrección del manifiesto de carga número (*Mostrar el número de manifiesto*) y documento de transporte (*mostrar el número de documento de transporte*), solicitada por la entidad denominada (*mostrar el nombre de la entidad o empresa solicitante*) con número de identificación tributaria (*NIT del solicitante*).

(*Mostrar el nombre del usuario que autorizó la Carta de corrección*)

**ADUANA EXPRESS AÉREO**



**Formato de la autorización de la carta de corrección electrónica transmitida por usuario colaborador, y realizada por personal de la aduana.**

**AUTORIZACIÓN DE CARTA DE CORRECCIÓN**

RE-IAD/DNO-ADU-GCA-25  
Guatemala, 31 de enero de 2024

Autorización número: CC-EA-2024-000000006

La administración de la Aduana EXPRESS AÉREO **autoriza** la corrección del manifiesto de carga número (*Mostrar el número de manifiesto*) y documento de transporte (*mostrar el número de documento de transporte*), solicitada por (*mostrar el nombre del usuario colaborador*) con número de identificación tributaria (*mostrar el NIT del usuario colaborador*) en representación de la entidad denominada (*nombre de la empresa solicitante*) con número de identificación tributaria (*El NIT del solicitante*).

(*Mostrar el nombre del usuario que autorizó la Carta de corrección*)  
EXPRESS AÉREO





**Formato del rechazo de la carta de corrección electrónica (realizada por personal de la aduana) transmitida por usuario titular.**

**RECHAZO DE CARTA DE CORRECCIÓN**

RE-IAD/DNO-ADU-GCA-26

Guatemala, 31 de enero de 2024

Rechazo número: CC-EA-2024-000000007

La administración de la Aduana EXPRESS AÉREO **rechaza** la corrección del manifiesto de carga número (*Mostrar el número de manifiesto*) y documento de transporte (*mostrar el número de documento de transporte*), solicitada por la entidad denominada (*mostrar el nombre de la entidad o empresa solicitante*) con número de identificación tributaria (*NIT del solicitante*).

Observaciones

*Mostrar la justificación del rechazo que fue previamente capturada en el campo Motivo desde la aplicación para la autorización de la carta de corrección.*

*(Mostrar el nombre del usuario que Rechazó la Carta de corrección)*  
EXPRESS AÉREO



**Formato del rechazo de la carta de corrección electrónica (realizada por personal de la aduana) transmitida por usuario colaborador.**

**RECHAZO DE CARTA DE CORRECCIÓN**

RE-IAD/DNO-ADU-GCA-27  
Guatemala, 31 de enero de 2024

Rechazo número: CC-EA-2024-000000008

La administración de la Aduana EXPRESS AÉREO **rechaza** la corrección del manifiesto de carga número (*Mostrar el número de manifiesto*) y documento de transporte (*mostrar el número de documento de transporte*), solicitada por (*mostrar el nombre del usuario colaborador*) con número de identificación tributaria (*mostrar el NIT del usuario colaborador*) en representación de la entidad denominada (*mostrar el nombre de la entidad o empresa solicitante*) con número de identificación tributaria (*NIT del solicitante*).

Observaciones

*Mostrar la justificación del rechazo que fue previamente capturada en el campo Motivo desde la aplicación para la autorización de la carta de corrección.*

*(Mostrar el nombre del usuario que Rechazó la Carta de corrección)*  
EXPRESS AÉREO

